



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0295-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 01 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en veinte (20) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Director de la Escuela de Posgrado, con el Oficio N° 0201-2018-UNHEVAL/EPG-D, informa que habiendo presentado el Oficio N° 2135-2017-SECC-UNHEVAL/EPG-D, la conformidad para el pago al docente de la asignatura de Sociología de la Salud, Mg. Norberto Yamunaque Asanza, de la Maestría en Salud Pública y Gestión Sanitaria, solicita se emita la resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores para el año 2018, para lo cual adjunta la planilla por el monto de S/.1,500.00;

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 164-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 0260-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con disponibilidad presupuestal para que se atienda de acuerdo a la resolución correspondiente;

Que el artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con el artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que prevé: "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas";

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01647-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

1° **RECONOCER** como deuda de ejercicios anteriores, el PAGO a favor del docente de la Escuela de Posgrado Mg. NORBERTO YAMUNAQUE ASANZA, por el dictado de la asignatura de Sociología de la Salud, de la Maestría en Salud Pública y Gestión Sanitaria, del 06 al 30 de junio de 2017, por el monto de **S/. 1,500.00** (mil quinientos con 00/100 soles), afecto a la Específica de Gasto 23.27.11 99 Servicios Diversos, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, correspondiente a la Meta 094; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.

3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL